



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniáno"

## DECRETO EDIL N° 039/2022

Santísima Trinidad, 31 de Marzo de 2022

**TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

### VISTOS:

**Que**, el Decreto Supremo N°. 3607, referido al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Municipal de Trinidad, el que fuera aprobado, mediante Resolución Municipal N°. 150/2010 de 24 de Diciembre de 2010, prevé en su Art. 4 que: La Máxima Instancia Resolutiva, podrá delegar a la Instancia Ejecutiva, a través de Resolución Expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas.

**Que**, en su Art. 7 establece también que: Los (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales) constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**Que**, al mismo tiempo, en el Art. 16-III de la misma normativa, se refiere a las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales, debiendo cada Entidad, elaborar la norma pertinente, y realizar su Registro, en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 16-III inc. d) del referido Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, dispone que: para "Trasposos Intrainstitucionales", cuando se trate de aumentar/disminuir partidas dentro un proyecto o actividad, sin modificar o comprometer el monto asignado a cada Categoría Programática; para el presente caso se adjunta Informe Técnico de Traspaso GAMT/SMFA/DFTP N° 0021/2022; Informe Técnico J.P.I.P. N°. 034/2022, como también el Informe Legal N° 036/2022, para que se pueda elaborar el correspondiente Decreto Edil, por el cual se efectivicen aquellas Modificaciones Presupuestarias dentro el marco legal vigente.

### POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, como Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 y el Decreto Supremo N° 3607.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- (OBJETO)** Se **APRUEBA** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada, y se **AUTORIZA** a la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, Tesorería y Presupuesto, de la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad-GAMT, elaborar y validar el documento de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en el Sistema de Gestión Pública "SIGEP", con el contenido siguiente:



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

## MODIFICACION PRESUPUESTARIA

### INTRAINSTITUCIONAL PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA GESTION 2022

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

MONTO: Bs. 30.000,00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: CUMPLIMIENTO PROGRAMA OPERATIVA ANUAL 2022.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: APOYO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN-GAMT.

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE
<b>FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE FINANZAS</b>												
1801	1	1	34	0	O18		20	210	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	22110		4.000,00
1801	1	1	34	0	O18		20	210	VIATICOS POR VIAJE AL INTERIOR DEL PAIS	22210		3.000,00
1801	1	1	34	0	O18		20	210	SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICO	25600		8.000,00
1801	1	1	34	0	O18		41	113	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	34200		8.000,00
1801	1	1	34	0	O18		41	113	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	39500		7.000,00
<b>TREINTA MIL 00/100 Bolivianos</b>												<b>30.000,00</b>

#### A: Partidas Presupuestarias A ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE
<b>FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE FINANZAS</b>												
1801	1	1	34	0	O18		20	210	ALQUILER DE INMUEBLES	23100		15.000,00
1801	1	1	34	0	O18		41	113	ALQUILER DE INMUEBLES	23100		15.000,00
<b>TREINTA MIL 00/100 Bolivianos</b>												<b>30.000,00</b>

<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>BS.</b>	<b>30.000,00</b>
----------------------	------------	------------------

**ARTICULO SEGUNDO.- (CUMPLIMIENTO)** El(a) **Director de Finanzas, Tesorería y Presupuesto**, como unidad solicitante de la presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, dependiente de la Secretaría Municipal de Finanzas y Administración del GAMT, y ésta última también, quedan encargadas de realizar las acciones pertinentes de forma inmediata, para el cumplimiento y hacer cumplir el presente Decreto Edil.

**Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

Fdo. TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia  
**ALCALDE MUNICIPAL**

*Cristhian Miguel Cámara Arratia*  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
TRINIDAD